

## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL – 2024

CUERPO DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A EXTINGUIR, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>2</b>
1. Cuerpos del Concurso de Traslados .....	2
2. ¿Quién PUEDE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA .....	2
3. ¿Quién DEBE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA .....	3
¿Qué sucede si un docente está obligado a participar y no lo hace? .....	4
<b>SOLICITUDES</b> .....	<b>4</b>
4. ¿Cuál es el PLAZO de presentación de Solicitudes?.....	4
5. ¿Qué FORMULARIO DE SOLICITUD tengo que presentar? .....	5
6. ¿CÓMO se debe presentar el Formulario de Solicitud?.....	6
7. ¿Qué DOCUMENTACIÓN tienen que presentar los participantes? .....	7
8. ¿Qué méritos incorpora de oficio la Administración? .....	7
9. ¿Cuál es la fecha para determinar el cumplimiento de los requisitos y méritos? .....	9
10. ¿Cómo se debe cumplimentar los datos de participación y realizar la petición de vacantes? .....	9
11. ¿Qué podemos destacar de los datos a consignar en el documento con los datos de participación y petición de vacantes? .....	10
12. ¿Cómo se debe cumplimentar los datos para pedir plazas en otras Comunidades Autónomas? ( <i>solo para concurso de ámbito estatal</i> ) .....	11
13. ¿Cómo solicitar plazas de una Comunidad Autónoma que requiera un determinado perfil lingüístico (lengua vernácula)? ( <i>solo para concurso de ámbito estatal</i> ).....	12
14. ESPECIALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	12
15. Para solicitar en un centro plazas de apoyo ¿es necesario consignar el código del apoyo? .....	13
16. ¿Cómo realizar la petición de plazas de apoyo en el apartado “Peticiones”? .....	14
17. ¿Quién puede solicitar PLAZAS BILINGÜES y cómo pueden solicitarse?.....	14
18. ¿Quién puede solicitar plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590058)? .....	15
19. ¿Quién puede solicitar plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590059)? .....	15
20. ¿Quién puede solicitar plazas de Cultura Clásica (0590803)? .....	16
21. ¿Quién puede solicitar plazas de Servicios a la Comunidad en los Departamentos de Orientación (0590906)?.....	16
22. ¿Pueden los Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, solicitar plazas en Centros de Educación de Personas Adultas? .....	16
23. ¿Qué plazas pueden solicitar los profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional? .....	16
<b>ADJUDICACIÓN DE DESTINO DE OFICIO</b> .....	<b>17</b>
24. ¿Qué participantes deben cumplimentar el apartado “A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO”? .....	17

25. ¿Qué plazas NO pueden adjudicarse DE OFICIO? .....	17
26. Adjudicación de destino de oficio en función de la modalidad de participación. ....	18
27. ¿Quién puede solicitar CAMBIO DE PROVINCIA? .....	18
28. ¿Cómo debe indicar en sus datos de participación el CAMBIO DE PROVINCIA? .....	19
<b>DERECHO PREFERENTE A CENTRO.....</b>	<b>19</b>
29. ¿Quién puede ejercer el Derecho Preferente a CENTRO? .....	19
30. ¿Cómo se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Centro? .....	20
31. Si ejerce el Derecho Preferente a Centro ¿puede ejercer también el Derecho Preferente a Localidad? .....	20
32. Si ejerce el Derecho Preferente a Centro ¿se debe cumplimentar además alguna de las 300 peticiones del apartado “PLAZAS QUE SOLICITA”? .....	20
<b>DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD.....</b>	<b>21</b>
33. ¿Quién puede ejercer el Derecho Preferente a LOCALIDAD? .....	21
34. ¿Cómo se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Localidad? .....	21
<b>CORRESPONDENCIA ENTRE DERECHOS PREFERENTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>23</b>

## PARTICIPANTES

### 1. Cuerpos del Concurso de Traslados

*Apartado Primero. - Objeto.*

Cuerpos que imparten docencia (profesorado):

- 0511 CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
- 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
- 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A EXTINGUIR
- 0512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- 0593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
- 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
- 0513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
- 0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
- 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
- 0598 PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Cuerpo de Inspectores de Educación:

- 0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

### 2. ¿Quién PUEDE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

*Apartado Octavo. - Participación Voluntaria.*

El apartado octavo de la convocatoria establece que podrán participar VOLUNTARIAMENTE los funcionarios de carrera de los cuerpos 0511, 0590, 0591 (a extinguir), 0512, 0592, 0593, 0594,

0513, 0595, 0596, 0598 y 0510, dependientes de la Administración de Comunidad de Castilla y León que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, debiendo cumplimentar la Modalidad de Participación que corresponda:

– Modalidad de participación “A”:

En situación de SERVICIO ACTIVO, SERVICIOS ESPECIALES o situación de EXCEDENCIA CON RESERVA DE PLAZA, siempre que a la finalización del presente curso escolar (31 de agosto de 2025) **hayan transcurrido, al menos, dos años** desde la toma de posesión del último destino desempeñado con carácter definitivo.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria (0511), de escuelas oficiales de idiomas (0512) y de artes plásticas y diseño (0513), se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores (0590, 0592, 0595).

Igualmente, al personal funcionario de carrera de aquellas especialidades establecidas en la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que se haya integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590) de conformidad con el Real Decreto 800/2022 de 4 octubre, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional (0591).

En situación de SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, no superior a seis meses, siempre que al finalizar el presente curso escolar (31 de agosto de 2025) haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

– Modalidad de participación “B”:

En situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar (31 de agosto de 2025) han transcurrido dos años desde que pasaron a la citada situación.

**En los concursos de ámbito estatal:**

- El personal funcionario que participe voluntariamente por estas modalidades “A” o “B” podrá incorporar en su solicitud plazas de Castilla y León y/o de otras Administraciones Educativas según lo establecido en sus convocatorias.
- El **personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas** podrá solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en la misma. Este personal, deberá haber obtenido su primer destino definitivo dentro del ámbito de gestión de la Administración educativa a que se circunscriba la convocatoria por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito por no haberse producido el traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

### **3. ¿Quién DEBE participar en el concurso? PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA**

*Apartado Noveno. - Participación Obligatoria.*

El *apartado noveno* de la convocatoria establece que **están OBLIGADOS A PARTICIPAR** los funcionarios de los cuerpos 0511, 0590, 0591 (a extinguir), 0512, 0592, 0593, 0594, 0513, 0595, 0596, 0598 y 0510, dependientes de la Comunidad de Castilla y León que carezcan de destino definitivo y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, debiendo cumplimentar la modalidad de participación que corresponda:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN		SUPUESTO <i>Apartado Noveno. 1</i>
<b>C</b>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	a)
<b>D</b>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO	b)
<b>E</b>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	c)
<b>F</b>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL DESDE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA	d)
<b>G</b>	EXCEDENCIA FORZOSA	e)
<b>H</b>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN	f)
<b>I</b>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DEFINITIVO	g)
<b>J</b> *(1)	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO	h)
<b>K</b>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA	i)

\*(1) En esta causa quedan incluidos los **participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos**, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

## ¿Qué sucede si un docente está obligado a participar y no lo hace?

**Apartado Décimo.** - Adjudicación de destino de oficio.

**Apartado Decimotercero.** - Actuación de las Direcciones Provinciales de Educación..

El *apartado décimo.1 a)* de la convocatoria establece que al profesorado de las modalidades «**C**», «**D**», «**E**», «**F**», «**I**», «**J**» y «**K**», que no participen, se les podrá adjudicar destino de oficio si se dispusiera de vacante o resulta.

El *apartado decimotercero.3* de la convocatoria, dispone que **la Administración generará su solicitud**, que será incorporada al concurso sin especificar peticiones y con la puntuación que corresponda por los méritos que se incorporen de oficio (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2).

En esa solicitud **se incluirán TODAS las provincias** de la Comunidad de Castilla y León, añadiendo, *en primer lugar, la provincia de origen* y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el Listado correspondiente, excepto a los participantes de la modalidad “E” que hayan adquirido voluntariamente la condición de suprimido, que solo se les incluirá la provincia de origen. La Administración notificará por escrito a estas personas que han sido incluidos de oficio en el concurso.

## SOLICITUDES

### 4. ¿Cuál es el PLAZO de presentación de Solicitudes?

**Apartado Cuarto.** - Plazo de petición de las vacantes y de presentación de las solicitudes.

Desde el **martes 5 de noviembre hasta el martes 26 de noviembre** de 2024 (*ambos inclusive*).

La **aplicación informática para cumplimentar “DATOS DE PARTICIPACIÓN y PETICIÓN DE VACANTES”** estará disponible desde las **9:00 horas del martes 5 de noviembre hasta las 23:59:59 horas del martes 26 de noviembre**.

El **Formulario de Solicitud** que presentará electrónicamente y donde deberá elegir el documento con sus datos de participación y petición de vacantes, además de alegar y asociar los documentos justificativos de los méritos: **desde las 9:00 del martes 5** de noviembre **hasta las 23:59:59 del martes 26** de noviembre.

## 5. ¿Qué FORMULARIO DE SOLICITUD tengo que presentar?

**Apartado Segundo.**- *Petición de Vacantes y presentación de solicitudes.*




**Apartado Tercero.**- *Documentación acreditativa de los méritos.*

Aunque se concurre por más de una especialidad o se hayan solicitado vacantes de diferentes Administraciones Educativas, se presentará **UN ÚNICO FORMULARIO DE SOLICITUD por cada Cuerpo en el que se encuentren codificadas las vacantes** a las que optan.

Si se presenta más de un formulario de solicitud en el mismo Cuerpo, prevalecerá el presentado en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente registro.

**Para participar** en el concurso de traslados **se deberá:**

**Para participar** en el concurso de traslados **se deberá:**

<p>1º</p>	<p><b>Grabar</b> en la Aplicación Informática sus <b>DATOS DE PARTICIPACIÓN</b> y LA <b>PETICIÓN DE VACANTES</b> siguiendo las especificaciones de los <i>apartados decimoquinto a decimoséptimo</i>.                  Acceso a la Aplicación Informática en el contenido informativo del Portal de Educación:</p>	
<p>1º</p>	<p><b>Incorporar</b> al Repositorio de Documentación Acreditativa (<b>REDOA</b>) los <b>documentos justificativos</b> de los méritos que quiere alegar para su baremación.</p>	
<p>2º</p>	<p>Acceder al <b>FORMULARIO DE SOLICITUD</b> disponible en el Portal de Educación que deberá ser <u>registrado electrónicamente</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En este Formulario de Solicitud deberá <b>elegir</b> la información previamente grabada en la <b>aplicación informática con sus Datos de Participación y Petición de Vacantes</b>. En el caso de que se hayan realizado varias grabaciones se le mostrarán todas ellas, debiendo verificar y seleccionar aquella con la que quiere participar.</li> <li>✓ En este Formulario de Solicitud deberá <b>asociar</b> los documentos justificativos de sus méritos que previamente ha incorporado a <b>REDOA</b></li> </ul> <p>El <b>Formulario de Solicitud</b> se presentará de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>), siguiendo las instrucciones que en ella se indiquen y siendo necesaria su identificación mediante la plataforma de identificación y firma electrónica <b>Cl@ve</b>, utilizando <u>exclusivamente</u> cómo método de identificación <b>DNIe o certificado electrónico</b>.</p>	



## 6. ¿CÓMO se debe presentar el Formulario de Solicitud?

*Apartado Segundo.- Petición de Vacantes y presentación de solicitudes.*

Al **Formulario de Solicitud** el participante accederá a través de la plataforma de identificación y firma electrónica **Cl@ve** (exclusivamente con **DNle** o **certificado electrónico**) y una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud con los méritos alegados y justificados y con la información de participación y de petición de vacantes grabadas, el participante deberá **registrar electrónicamente** su solicitud.



La presentación por esta vía permite:

- La cumplimentación en línea del Formulario de Solicitud
- El Registro Electrónico del Formulario de Solicitud.

Recuerde que **ANTES** de cumplimentar el **Formulario de Solicitud** deberá:

- **Digitalizar** en formato Pdf (máximo 2MB por archivo) la **documentación acreditativa** de los méritos e **incorporarlos a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa).
- **Cumplimentar** la información relativa a los **DATOS DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE VACANTES** en la aplicación informática.



Realizados estos pasos, deberá acceder al **Formulario de Solicitud** a través de **Cl@ve**:

- **Seleccionar** el documento (código) que previamente ha grabado en la aplicación informática con los datos de participación y la petición de vacantes. Si realizó varias grabaciones (documentos), podrá seleccionar la que quiera presentar.
- **Asociar** la documentación acreditativa de los méritos que previamente ha incorporado a REDOA digitalizada en formato Pdf.

## 7. ¿Qué DOCUMENTACIÓN tienen que presentar los participantes?

*Apartado Tercero. – Documentación acreditativa de los méritos.*

El *apartado Tercero* de la convocatoria establece que se deberán **ASOCIAR** al Formulario de Solicitud la copia de la **documentación justificativa** de los méritos recogidos en el baremo del anexo I y del anexo II, *salvo aquellos que se incorporen de oficio*.

### ¿Cómo puedo asociar los documentos justificativos de los méritos en el Formulario de Solicitud?

**1º. INCORPORAR** la documentación justificativa de los méritos digitalizada en formato Pdf al Repositorio de Documentación Acreditativa (REDOA).



**2º. ASOCIAR EN EL FORMULARIO** de Solicitud, desde REDOA, la documentación.

**IMPORTANTE:** Para la correcta alegación y presentación de la documentación acreditativa de los méritos es necesario asociar en el Formulario de Solicitud todos los documentos incorporados a REDOA. Si únicamente se han incorporado a REDOA los documentos pero no se han asociado en el Formulario para su registro electrónico, no se consideran presentados.



#### Plazas Bilingües:

Si solicita plazas de otras Administraciones Educativas en las que se exija la acreditación de la competencia lingüística, además de la documentación justificativa de los méritos alegados, se deberán aportar los títulos o certificaciones que requieran las convocatorias de dichas Administraciones Educativas.

#### Plazas Vernáculas:

Si se solicitan plazas de otras Administraciones Educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar el certificado que acredite el conocimiento de la lengua vernácula requerido en las correspondientes convocatorias.

## 8. ¿Qué méritos incorpora de oficio la Administración?

*Apartado Tercero. – Documentación acreditativa de los méritos.*

### **Actividades de formación inscritas en el REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN:**

Para quienes lo indiquen en el Formulario de Solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados **5.1 y 5.2** del Anexo I o **3.1 y 3.2** del Anexo II que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de noviembre de 2024), incorporándose de oficio dichos méritos.

Las actividades que en esa fecha estén pendientes de inscripción en dicho registro serán también valorables, siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrá acceder al contenido personal existente en dicho registro a través del **escritorio del profesorado** en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



### **Acreditación de la Competencia Lingüística:**

La Acreditación de la Competencia Lingüística del profesorado dependiente de la Comunidad de Castilla y León se incorporará de oficio.

Quienes deseen solicitar plazas en otras Administraciones Educativas que requieran acreditar dicha competencia lingüística deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exijan en las correspondientes convocatorias.

### **Acreditación de la Competencia Digital:**

La documentación relativa a la acreditación de la **Competencia Digital** del personal dependiente de la Comunidad de Castilla y León también será incorporada de oficio.

**Certificación de la plaza** que desempeñan los participantes indicados en el apartado noveno.3 de la convocatoria: la certificación de la plaza que están desempeñando los participantes indicados en *el apartado noveno.3* también será incorporada de oficio.

Igualmente, los **MÉRITOS** previstos en los siguientes apartados de los anexos I y II serán incorporados de oficio:

#### **Anexo I: Baremo para los cuerpos de personal funcionario docentes que imparten docencia.**

<b>1.1.1</b>	Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal <b>funcionario de carrera con destino definitivo</b> , en el centro desde el que concursa.
<b>1.1.2</b>	Por cada año como personal <b>funcionario de carrera en situación de provisionalidad</b> , siempre que se participe desde esta situación.
<b>1.1.3</b>	Por cada año como personal funcionario de carrera en una plaza, puesto o centro en situación de destino definitivo, destino provisional o comisión de servicios siempre que, en el momento que se hayan prestado los servicios, el centro tenga la <b>calificación de especial dificultad</b> . Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.
<b>1.2.1</b>	Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario <b>en alguno de los cuerpos</b> a que corresponda la vacante. No obstante lo anterior, los méritos adquiridos como personal <b>funcionario interino fuera de la Comunidad de Castilla y León</b> que puedan valorarse en el apartado <b>1.2.1</b> del anexo I <b>deben ser aportados</b> por quienes <u>no hayan participado</u> en ninguno de los concursos de traslados convocados por las órdenes EDU/1404/2022, de 10 de octubre, y EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, así como quienes habiendo participado en alguno de estos dos concursos o en ambos, <u>no aportaron</u> dichos méritos en ninguno de ellos.
<b>2</b>	Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de <b>Catedráticos</b> de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño.

#### **Anexo II: Baremo para el Cuerpo de Inspectores de Educación (0510).**

<b>1.1</b>	Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal <b>funcionario de carrera con destino definitivo</b> , en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.
<b>1.2</b>	Por cada año como personal <b>funcionario de carrera en situación de provisionalidad</b> .
<b>1.3.1</b>	Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal <b>funcionario de carrera en el Cuerpo</b> de Inspectores de Educación al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
<b>4.3</b>	Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de <b>Catedráticos</b> de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y de Artes Escénicas o de Artes Plásticas y Diseño.



## 9. ¿Cuál es la fecha para determinar el cumplimiento de los requisitos y méritos?

**Apartado Decimocuarto.** - Fecha para determinar el cumplimiento de requisitos y méritos.

Todas las condiciones que se exigen en la convocatoria y los méritos del baremo (Profesores: Anexo I, Cuerpo de Inspectores de Educación: Anexo II) deben cumplirse o estar reconocidos en la fecha de finalización de presentación de solicitudes (26 de noviembre de 2024) y mantenerse hasta la adjudicación definitiva del destino.

*Excepciones:*

- Las situaciones previstas en los supuestos del *apartado octavo.1* (participación voluntaria) que hacen referencia a la finalización del presente curso escolar (31 de agosto de 2025).
- La indicada en el apartado séptimo.a) 5º relativa al requisito de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, únicamente en lo que se refiere a la resolución que se publique en este curso escolar 2024/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, que se entenderá cumplida con la resolución definitiva de la citada convocatoria
- La señalada en el *apartado noveno.1 i)* en lo referente a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

*No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto.3 relativo a la subsanación.*

## 10. ¿Cómo se debe cumplimentar los datos de participación y realizar la petición de vacantes?

**Apartado Segundo.** – Petición de vacantes y presentación de solicitudes.

**Apartado Decimoséptimo.**- Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para grabar la información relativa a los DATOS DE PARTICIPACIÓN y la PETICIÓN DE VACANTES se utilizará la aplicación informática disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>).



En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la información requerida con sus datos de participación y petición de vacantes.

*Una vez grabados en la aplicación informática sus datos de participación y petición de vacantes podrá acceder al Formulario de Solicitud y seleccionar el código de documento para su incorporación al Formulario de Solicitud que es el que se registra electrónicamente.*

Todos los documentos grabados (máximo 4 documentos) en la aplicación informática con los datos de participación y la petición de vacantes se mostrarán en el Formulario de Solicitud. En el caso de que se hayan realizado varias grabaciones se le mostrarán todos ellos (máximo 4), debiendo verificar y seleccionar aquel con el que quiere participar.

**La 1ª vez que acceda en esta convocatoria a la Aplicación Informática, debe entrar por**

### “NUEVO DOCUMENTO” y consignar el NIF.

Una vez dentro de la aplicación informática, en la primera pantalla podrá elegir la recuperación de los datos del concurso anterior y deberá consignar el número de la solicitud que presentó en la pasada convocatoria.

El personal dependiente de la Administración de Castilla y León que habiendo participado en los 2 últimos concursos de traslados generó su solicitud por esta aplicación informática, podrá RECUPERAR LOS DATOS de las peticiones efectuadas en dichos concursos y realizar los cambios que estimen oportunos.

El profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591) se haya integrado o no en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá recuperar únicamente las peticiones realizadas por la aplicación informática en el concurso convocado en 2023.

Al entrar por “**NUEVO DOCUMENTO**”, la aplicación le solicita que consigne una **contraseña**, que servirá para poder acceder posteriormente, en cualquier otro momento, a modificar sus datos de participación y petición de vacantes. **El acceso a la aplicación para modificar un documento previamente grabado en esta convocatoria debe hacerse a través de la opción “**EDITAR DOCUMENTO**”, consignando dicha contraseña. Esa contraseña no es recuperable: Si el participante la olvida, deberá volver a grabar un nuevo documento con sus correspondientes peticiones.**

Todos los participantes, además de los datos de identificación, domicilio a efectos de notificación, datos del destino y modalidad de participación (todo esto en la primera página del documento), deberán cumplimentar el código de los tipos de plaza (especialidades) por los que participe y las plazas que solicita por orden (máximo **300** para el profesorado y máximo de **60** para el cuerpo de Inspectores de Educación).

## 11. ¿Qué podemos destacar de los datos a consignar en el documento con los datos de participación y petición de vacantes?

Conforme a lo establecido en el apartado Segundo.2, en esta convocatoria los participantes deberán cumplimentar **UNA SOLICITUD por cada CUERPO EN EL QUE SE ENCUENTREN CODIFICADAS LAS VACANTES A LAS QUE OPTAN**.

IMPORTANTE: El **Cuerpo** consignado en la aplicación informática donde grabará los datos de participación y su petición de plazas, debe ser el **mismo Cuerpo** que el consignado en el Formulario de Solicitud que registre electrónicamente.

**Ejemplo 1:** participante que pertenece al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir (**0591**), cumplimentará su documento con el **Cuerpo en el que se codifica las vacantes** a las que opta.

- Cuerpo y especialidad de origen: **0591 201** (Cocina y Pastelería). No se puede cumplimentar el Cuerpo 0591.
- En su documento cumplimentará el **Cuerpo** y Especialidad en que se codifica la vacante: **0598 001** (Cocina y Pastelería).

**Ejemplo 2:** participante que pertenece al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir (**0591**), cumplimentará su documento con el **Cuerpo en el que se codifica las vacantes** a las que opta.

- Cuerpo y especialidad de origen: **0591 202** (Equipos Electrónicos). No se puede cumplimentar el Cuerpo 0591.

- En su documento cumplimentará el **Cuerpo** y **Especialidad** en que se codifica la vacante: **0590 231** (Equipos Electrónicos).

En los datos de identificación se debe cumplimentar obligatoriamente el **año de la convocatoria del proceso selectivo** por el que ingresó en el cuerpo y la **puntuación** obtenida. Es imprescindible porque es criterio de desempate según el apartado *vigésimo* de la convocatoria.

En el cajetín de domicilio a efectos de notificación es obligatorio cumplimentar el **correo electrónico** para poder recibir información relacionada con los actos derivados del proceso (avisos de publicación de listados de puntuación y adjudicación de destino provisional y definitivo). Es obligatorio utilizar el correo asociado a la cuenta de usuario del Portal de Educación: [usuario@educa.jcyl.es](mailto:usuario@educa.jcyl.es).

En los datos del destino es necesario consignar si tenemos destino provisional o definitivo y cuál es el centro, localidad, provincia y el perfil de nuestro puesto o plaza (especialidad + bilingüe). La cumplimentación de los datos de participación y petición de vacantes a través de la aplicación informática facilita los códigos de los centros, localidades y especialidades seleccionadas por el participante para evitar errores en los códigos numéricos. Estos códigos de centros se corresponden con los de los **listados II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X**.

Para consignar el código de los tipos de plaza (**especialidad**) que solicita debe utilizar los códigos del **listado I**.

Para cumplimentar las plazas que solicita (máximo 300 para el profesorado y máximo de 60 para el cuerpo de Inspectores de Educación) se debe consignar por orden de preferencia:

Código de **Centro** (8 dígitos + C) o localidad (9 dígitos)

Formulario de selección de Centro o Localidad. Incluye un botón de radio para 'Centro' (seleccionado) y un campo de texto con el valor 'Centro'. A la izquierda hay un botón de radio para 'Localidad' y un campo de texto vacío. Hay iconos de ayuda y borrar a la derecha.

Tipo de plaza (**Especialidad** – 3 dígitos)

Formulario de selección de Especialidad. Incluye un campo de texto con el valor 'Especialidad' y un campo de texto vacío. Hay iconos de ayuda y borrar a la derecha.

Carácter **Bilingüe** de la plaza (si procede).

Formulario de selección de Bilingüe y Vernáculo. Incluye un menú desplegable con 'Bilingüe' seleccionado (marcado con un recuadro rojo), un campo de texto con el valor 'Vernác.', un botón de radio para 'Itinerancia' (desseleccionado) y iconos de ayuda y borrar.

Carácter **Itinerante** de la plaza (si procede)

Formulario de selección de Bilingüe y Itinerancia. Incluye un menú desplegable con 'Bilingüe' seleccionado, un campo de texto con el valor 'Vernác.', un botón de radio para 'Itinerancia' (desseleccionado) y iconos de ayuda y borrar. El botón de radio para 'Itinerancia' está marcado con un recuadro rojo.

*En los concursos de ámbito estatal, para solicitar **puestos de otras Administraciones educativas** se incluirá, en su caso, el código de vernáculo, bilingüe o itinerante conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias.*

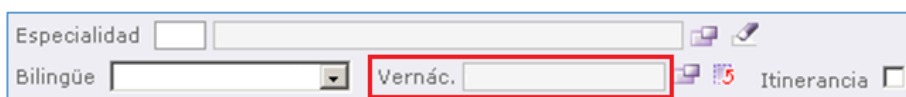
## 12. ¿Cómo se debe cumplimentar los datos para pedir plazas en otras Comunidades Autónomas? *(solo para concurso de ámbito estatal)*

*Apartado Tercero. – Documentación acreditativa de los méritos.*

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para **solicitar plazas en otras Comunidades Autónomas** se deberá tener en cuenta lo establecido en las convocatorias de los concursos de traslados de la Administración educativa que corresponda, en relación con los centros, localidades, especialidades y características de las plazas (ordinarias, bilingües, itinerantes...)

En el caso de solicitar **plazas con perfil lingüístico propio** de otra Comunidad Autónoma, (*Lenguas españolas de carácter cooficial: Catalán, Euskera, Valenciano y Gallego*) deberán consignar ese carácter en el campo habilitado para ello. (**Código de Vernácula**)



The image shows a portion of a web form. It includes a dropdown menu for 'Especialidad', a dropdown for 'Bilingüe', a text input field for 'Vernác.' which is highlighted with a red rectangular box, and a checkbox for 'Itinerancia'.

Quienes deseen solicitar plazas de este tipo, **deberán acreditar** el conocimiento de dichas lenguas **aportando**, en el Formulario de Solicitud, los **títulos o certificaciones** que exija la convocatoria de Concurso de Traslados de la correspondiente Comunidad Autónoma.

### 13. ¿Cómo solicitar plazas de una Comunidad Autónoma que requiera un determinado perfil lingüístico (lengua vernácula)? *(solo para concurso de ámbito estatal)*

**Apartado Tercero.** – Documentación acreditativa de los méritos.

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Para solicitar correctamente las **plazas con perfil de lengua vernácula**:

- además de **CUMPLIMENTAR sus peticiones conforme a lo establecido en la convocatoria de la Comunidad Autónoma correspondiente** (Cataluña, Galicia, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Islas Baleares y Comunidad Valenciana),
- deberá necesariamente **APORTAR los títulos o certificados que acrediten el conocimiento de dicha lengua. Sin la acreditación del conocimiento de la lengua no se procesarán las peticiones de plazas con perfil de lengua vernácula.**

### 14. ESPECIALIDADES DE PARTICIPACIÓN

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Para solicitar plazas de una determinada especialidad, además de indicar en sus peticiones el código de centro y la especialidad, deberá consignar dicha especialidad en el apartado **“Especialidades de Participación”** de la aplicación informática donde grabará la información relativa a los datos de participación y la petición de vacantes.

En el apartado “Especialidades de Participación” debe consignar la **ESPECIALIDAD DE LA QUE ES TITULAR** y, en su caso, cualquiera de los códigos de los apoyos.

Es necesario incluir siempre entre sus “Especialidades de Participación”, **en primer lugar, la especialidad titular y a continuación**, si lo desea, **el código del apoyo** para que pueda efectuar correctamente las peticiones a plazas concretas.

*Si cumplimenta solo el apoyo no podrá validarse ninguna petición de plaza si no se ha cumplimentado, en primer lugar, la especialidad titular.*

**Ejemplo 1:**

Orden	Cuerpo	Espec.	Descripción Especialidad
1	0590	005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
2	0590	058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

(especialidad titular)

(apoyo)

**Ejemplo 2:**

Orden	Cuerpo	Espec.	Descripción Especialidad
1	0590	107	INFORMÁTICA
2	0590	059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA

(especialidad titular)

(apoyo)

**Ejemplo 3:**

Orden	Cuerpo	Espec.	Descripción Especialidad
1	0590	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2	0590	906	SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

(especialidad titular)

(apoyo)

Una vez consignada la especialidad titular y el código del apoyo podrá realizar peticiones a centros y/o localidades en dichas especialidades o tipos de plaza.

No será necesario que realice peticiones a centros y/o localidades por la especialidad titular, podrá realizar solo, si lo desea, peticiones para plazas de apoyo. No obstante, para que se realice correctamente la validación de las plazas de apoyo solicitadas debe indicar en “Especialidades de Participación” la especialidad titular en primer lugar, aunque en peticiones no solicite plazas de esta.

Según se establece en el apartado decimoséptimo.5, el personal funcionario del cuerpo de **profesores técnicos de formación profesional, a extinguir**, y del cuerpo de **profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional**, que sea titular de aquellas especialidades establecidas en la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, **participará de forma conjunta con el personal funcionario del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, pudiendo ejercer su movilidad a aquellas plazas vacantes de la especialidad o especialidades de las que sean titulares.**

*A fin de poder llevar a cabo esta participación conjunta de funcionarios de diferentes cuerpos a las vacantes de las especialidades de las que son titulares se han codificado informáticamente las plazas de cada especialidad con un mismo código.*

## 15. Para solicitar en un centro plazas de apoyo ¿es necesario consignar el código del apoyo?

**Para solicitar en un centro plazas de apoyo**, es necesario consignar el **código del apoyo** en el apartado “ESPECIALIDADES DE PARTICIPACIÓN” y en la petición concreta a centro.

Para solicitar plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590**058**), Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología (0590**059**), Cultura Clásica (0590**803**), Servicios a la Comunidad en Departamentos de Orientación (0590**906**), **debe ser titular de alguna de las especialidades que se recogen en el apartado segundo de la convocatoria.**

Además, deberá indicar en el apartado de “ESPECIALIDADES DE PARTICIPACIÓN” dicha **especialidad titular y** el código del **apoyo**.

Al cumplimentar sus peticiones a centro/localidad, debe consignar el código del tipo de plaza (especialidad y/o apoyo).

**Ejemplo:**

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>058</b>
2	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>005</b>
3	05000737	VASCO DE LA ZARZA	IES	<b>058</b>

**Si al realizar su petición solicita solo el centro con el código de la especialidad titular, no podrá obtener, en ningún caso, una plaza de apoyo.**

**Ejemplo:**

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>005</b>
2	05000737	VASCO DE LA ZARZA	IES	<b>005</b>

## 16. ¿Cómo realizar la petición de plazas de apoyo en el apartado “Peticiones”?

**Ejemplo 1:** En sus “Peticiones” puede solicitar solo plazas de *Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (058)* siempre que en las “Especialidades de Participación” haya consignado la especialidad titular y el apoyo.

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>058</b>
2	05000737	VASCO DE LA ZARZA	IES	<b>058</b>
3	05000725	ISABEL DE CASTILLA	IES	<b>058</b>

**Ejemplo 2:** En sus “Peticiones” puede solicitar plazas de *Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (058)* y también plazas de la especialidad titular (**005**) siempre que en las “Especialidades de Participación” haya consignado ambas.

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>058</b>
2	05005425	SIERRA DEL VALLE	IES	<b>005</b>
3	05000737	VASCO DE LA ZARZA	IES	<b>058</b>

**Ejemplo 3:** En sus “Peticiones” puede solicitar solo plazas de *Servicios a la Comunidad en Departamentos de Orientación (906)* siempre que en las “Especialidades de Participación” haya consignado la especialidad titular (225) y el apoyo.

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	05006399	MARIA DE CORDOBA	IES	<b>906</b>
2	05006399	MARIA DE CORDOBA	IES	<b>906</b>

**Ejemplo 4:** En sus “Peticiones” puede solicitar plazas de *Servicios a la Comunidad en Departamentos de Orientación (906)* y también plazas de la especialidad titular de Servicios a la Comunidad (**225**) siempre que en las “Especialidades de Participación” haya consignado ambas.

Orden	Cód. Centro/Localidad	Nombre Centro/Localidad	Tipo	Espec.
1	09007751	ENRIQUE FLOREZ	IES	<b>225</b>
2	09008263	DIEGO MARÍN AGUILERA	IES	<b>906</b>

## 17. ¿Quién puede solicitar PLAZAS BILINGÜES y cómo pueden solicitarse?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.



Para solicitar estas plazas, los aspirantes deberán contar con la **ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA** en el idioma correspondiente obtenida en las convocatorias citadas en el **Anexo III**.

Además de la acreditación de la competencia lingüística en el idioma **inglés**, para optar a plazas en centros con **secciones lingüísticas**, deberá ser titular de la especialidad de Geografía e Historia (0590**005**) o Biología y Geología (0590**008**).

La acreditación de la competencia lingüística será incorporada de oficio por esta Administración para el personal que dependa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*El profesorado que en los anteriores concursos de traslados de ámbito estatal hubiese obtenido destino en la Comunidad de Castilla y León en dichos puestos, deberá poseer alguna de las acreditaciones lingüísticas antes mencionadas para optar a otros puestos de idénticas características de esta Administración educativa.*

*Quienes deseen solicitar plazas en otras Administraciones educativas que requieran acreditar dicha competencia lingüística deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exijan en las correspondientes convocatorias.*

*Quienes dependan de otras Administraciones educativas y soliciten este tipo de puestos en Castilla y León deberán acreditar documentalmente, ante la Administración educativa de las que dependan, que reúnen las competencias propias del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL) de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero.*

Para solicitar este tipo de plazas, en la columna **“B” (bilingüe)** se consignará **1** (francés), **2** (inglés), **3** (alemán) o **4** (italiano) en el campo de la aplicación habilitado para ello.

Especialidad     
Bilingüe  Vernác.    Itinerancia

## 18. ¿Quién puede solicitar plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590058)?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria podrán solicitar plazas de **Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (058)** de los Departamentos de Orientación en los centros relacionados en el **listado II siempre que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades:**

Filosofía (001)	Francés (010)
Griego (002)	Inglés (011)
Latín (003)	Alemán (012)
Lengua Castellana y Literatura (004)	Italiano (013)
Geografía e Historia (005)	Portugués (015)
Lengua y Literatura Gallega (053)	

## 19. ¿Quién puede solicitar plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590059)?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria podrán solicitar plazas de **Apoyo al Área Científica o Tecnológica (059)** de los Departamentos de



Orientación en los centros relacionados en el **listado II** siempre que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades:

Matemáticas (006),	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113)
Física y Química (007),	Procesos de Producción Agraria (115)
Biología y Geología (008),	Procesos en la Industria Alimentaria (116)
Tecnología (019),	Procesos y Medios de Comunicación (119)
Análisis y Química Industrial (102)	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel (120)
Construcciones Civiles y Edificación (104)	Procesos y Productos de Artes Gráficas (122)
Informática (107)	Procesos y Productos en Madera y Mueble (123)
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111)	Sistemas Electrónicos (124)
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112)	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125)

## 20. ¿Quién puede solicitar plazas de Cultura Clásica (0590803)?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria podrán solicitar plazas de **Cultura Clásica (803)** en los centros relacionados en el **listado II** siempre que sean **titulares** de las especialidades de **Latín (003)** y **Griego (002)**.

## 21. ¿Quién puede solicitar plazas de Servicios a la Comunidad en los Departamentos de Orientación (0590906)?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional podrán solicitar plazas de **Servicios a la Comunidad** en los Departamentos de Orientación (**906**) en los centros relacionados en el **listado II** siempre que sean **titulares** de la especialidad de **Servicios a la Comunidad (225)**.

## 22. ¿Pueden los Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, solicitar plazas en Centros de Educación de Personas Adultas?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (0591), a extinguir, podrán solicitar plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares según se codifica la vacante en los **Centros de Educación de Personas Adultas** que se recogen en el **listado IV**.

## 23. ¿Qué plazas pueden solicitar los profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional?

**Apartado Séptimo.** - Plazas a solicitar por cuerpos.

Los funcionarios pertenecientes al cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional (0598) podrán solicitar las plazas correspondientes a las **especialidades de las que sean titulares según se codifica la vacante** en:

- Centros públicos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional (listado II).
- Centros de educación de personas adultas (listado IV).
- Centros de educación especial con unidades de formación profesional (listado VII)

## ADJUDICACIÓN DE DESTINO DE OFICIO

### 24. ¿Qué participantes deben cumplimentar el apartado “A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO”?

**Apartado Decimoséptimo.** - Normas sobre peticiones de tipos de plaza a centro y localidad.

Los participantes a los que aluden los subapartados **Noveno.1 d), h) y i)**, correspondientes a las modalidades de participación “**F**”, “**J**” y “**K**”:

- d) Reingreso con destino provisional. Modalidad “**F**”
- h) Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo. Modalidad “**J**” \*(1)
- i) Seleccionado en un proceso selectivo (Funcionario en prácticas/Exento de prácticas), que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera. Modalidad “**K**”

\*(1) En esta causa quedan incluidos los **participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos**, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Deberán consignar en el apartado “**A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso**”, **al menos 4 provincias** de la Comunidad de Castilla y León **por orden de preferencia**.

En el supuesto de **NO solicitar 4 provincias** de la Comunidad Autónoma **o no solicitar NINGUNA**, la Administración incluirá **TODAS DE OFICIO** añadiendo **en primer lugar la provincia de origen** y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el listado X.

También cumplimentarán **por orden de preferencia, los códigos de tipo de plazas (especialidad)** a las que puede optar, con las limitaciones indicadas en el apartado décimo.3.

### 25. ¿Qué plazas NO pueden adjudicarse DE OFICIO?

**Apartado Décimo.** - Adjudicación de destino de oficio.

En ningún caso procederá la adjudicación de oficio de las plazas correspondientes a:

- Profesores de apoyo y profesores de la especialidad de servicios a la comunidad en los departamentos de orientación – listado II
- Equipos de Orientación Educativa - listado III

- Centros de Educación de Personas Adultas – listado IV
- Centros de Educación Especial con unidades de Formación Profesional – listado VII
- Centros con secciones lingüísticas y bilingües– listado VI
- Cultura Clásica (803) – Listado II

## 26. Adjudicación de destino de oficio en función de la modalidad de participación.

**Apartado Décimo.** - Adjudicación de destino de oficio.

La siguiente tabla resume los casos en los que la administración puede adjudicar destino de oficio en función de la **Modalidad de Participación**:

Modalidades de participación Voluntaria (apartado Octavo de la convocatoria)		A estos participantes NO se les puede adjudicar destino de oficio.
<b>A</b>	DESTINO DEFINITIVO	
<b>B</b>	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	

Modalidades de participación Obligatoria (apartado Noveno de la convocatoria)		A estos participantes se les puede adjudicar DESTINO DE OFICIO:	
		<u>Si No participan</u>	<u>Si no se encuentra plaza entre en sus peticiones voluntarias</u>
<b>C</b>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	<b>X</b>	
<b>D</b>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO	<b>X</b>	
<b>E</b>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO	<b>X</b>	
<b>F</b>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>I</b>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABA CON CARÁCTER DEFINITIVO	<b>X</b>	
<b>J (*1)</b>	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE NO HA OBTENIDO SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>K</b>	SELECCIONADO EN UN PROCESO SELECTIVO (Funcionario en Prácticas / Exento de Prácticas), QUE AUN NO HA SIDO NOMBRADO FUNCIONARIO DE CARRERA	<b>X</b>	<b>X</b>

(\*1) En esta causa quedan incluidos los participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

<b>G</b>	EXCEDENCIA FORZOSA	Quedarán en situación de excedencia por interés particular	Quedarán en situación de excedencia por interés particular
<b>H</b>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN		

## 27. ¿Quién puede solicitar CAMBIO DE PROVINCIA?

**Apartado Noveno.** - Participación obligatoria.

Aquel profesorado indicado en los subapartados **d), h) y i)** del apartado Noveno.1 (Modalidad **“F”, “J” y “K”**) obligados a participar con carácter forzoso que no obtengan destino definitivo y deseen prestar servicios con carácter provisional en el próximo curso escolar en una provincia de la Comunidad de Castilla y León distinta de la que les corresponda según la orden que resuelva el presente concurso de traslados.

Podrán solicitar, por orden de prioridad, como **máximo** el código de **2 provincias**, ambas distintas de aquélla en la que tenga su destino provisional.

El número de posibles cambios en cada provincia será determinado en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa y de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

El cambio de provincia se concederá de acuerdo con la puntuación obtenida en el presente concurso de traslados y se publicará con fecha posterior a la resolución definitiva del mismo. En caso de concederse el cambio de provincia, éste será irrenunciable, salvo casos de fuerza mayor debidamente apreciados por la Dirección General de Recursos Humanos.

*En el plazo que se establezca en la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la modificación de las provincias consignadas en su documento de datos de participación y petición de vacantes.*

## 28. ¿Cómo debe indicar en sus datos de participación el CAMBIO DE PROVINCIA?

*Apartado Noveno. - Participación obligatoria.*

En el apartado “A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso” deberá consignar, por orden de prioridad, como **máximo** el código de **2 provincias**, distintas de aquella en que tenga su destino provisional.

*En el plazo que se establezca en la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la modificación de las provincias consignadas.*

## DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Toda la información sobre este derecho se puede encontrar en los apartados *Decimoprimer* (Derecho Preferente a Centro) y *Decimoquinto* (Normas específicas sobre la petición de Derecho Preferente a Centro) de la convocatoria.

## 29. ¿Quién puede ejercer el Derecho Preferente a CENTRO?

*Apartado Decimoprimer. - Derecho Preferente a Centro.*

Los participantes que tengan o hayan tenido destino definitivo en un centro, podrán ejercer con carácter voluntario el derecho preferente para obtener destino definitivo en el mismo centro si se encuentran en alguno de los siguientes **SUPUESTOS**:

- Por **SUPRESIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo (Modalidad “E”).

- Por **MODIFICACIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo (Modalidad “**E**”).
- Por **DESPLAZAMIENTO** de sus centros, en el presente curso escolar, por insuficiencia total de horario (si durante 2 cursos escolares continuados han impartido todo su horario en otro centro distinto o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad). Modalidad “**A**”.
- Por **Adquisición de Nuevas Especialidades** (para los cuerpos 0511, 0590, 0591 (a extinguir) y 0598).

### 30. ¿Cómo se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Centro?

*Apartado Decimoquinto. - Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro.*

En el apartado “A CUMPLIMENTAR SI EJERCE DERECHO PREFERENTE A CENTRO” debe indicar el **CÓDIGO DEL CENTRO** y el **SUPUESTO** (apartado decimoprimer).

También se debe consignar en este mismo apartado en los **códigos de los tipos de plaza** todas o alguna de las especialidades de las que sea titular priorizando las mismas, e indicando, en su caso, en la columna “B,” el correspondiente código bilingüe (“1” para francés, “2” para inglés, “3” para alemán).

Los participantes **obligados a participar** (Modalidad “E”) según lo dispuesto en el apartado noveno de la convocatoria **deberán además incluir** en el apartado “Plazas que solicita” **otras peticiones de centros o localidades** a las que pudieran optar en virtud de las especialidades de que sea titular de la forma que se dispone en el *apartado decimoséptimo*.

### 31. Si ejerce el Derecho Preferente a Centro ¿puede ejercer también el Derecho Preferente a Localidad?

*Apartado Decimoquinto. - Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro.*

Sí. Los participantes que ejerzan el Derecho Preferente a Centro y se encuentren en los supuestos de supresión de la plaza (Modalidad “E”), modificación de la plaza (Modalidad “E”) o desplazamiento (Modalidad “A”) podrán ejercer también, con carácter voluntario, el Derecho Preferente a Localidad.

### 32. Si ejerce el Derecho Preferente a Centro ¿se debe cumplimentar además alguna de las 300 peticiones del apartado “PLAZAS QUE SOLICITA”?

*Apartado Decimoquinto. - Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a centro.*

Los participantes de la modalidad de participación «**A**», **podrán realizar otras peticiones de centros o localidades** de la forma que se dispone en el apartado decimoséptimo.

Los participantes de la modalidad de participación «**E**», **están obligados a realizar otras peticiones** de centros o localidades de la forma que se dispone en el apartado decimoséptimo.

## DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD

Toda la información sobre este derecho se puede encontrar en los apartados *Decimosegundo* (*Derecho Preferente a Localidad*) y *Decimosexto* (*Normas específicas sobre la petición de Derecho Preferente a Localidad*) de la convocatoria.

### 33. ¿Quién puede ejercer el Derecho Preferente a LOCALIDAD?

*Apartado Decimosegundo.- Derecho Preferente a Localidad.*

Podrán ejercer con carácter voluntario el derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de la misma localidad los participantes que se encuentren en alguno de los siguientes SUPUESTOS:

- Por **SUPRESIÓN** o **MODIFICACIÓN** de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo. Modalidad de Participación “E”.
- Por **DESPLAZAMIENTO** de sus centros, en el presente curso escolar, por insuficiencia total de horario (si durante 2 cursos escolares continuados han impartido todo su horario en otro centro distinto o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad). Modalidad de Participación “A”.
- Por desempeñar **otro puesto en la Administración Pública**, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo y siempre que hayan cesado en el último puesto. Modalidad de Participación “I”.
- Por haber perdido la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de **excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares**. Modalidad de Participación “B” y “F”.
- Por **cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior** (reincorporación a la docencia en España). Modalidad de Participación “I”.
- En virtud de ejecución de **sentencia o resolución de recurso** administrativo. Modalidad de Participación “D”.
- Por **rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad**. Modalidad de Participación “I”.

### 34. ¿Cómo se debe cumplimentar la opción de ejercer el Derecho Preferente a Localidad?

*Apartado Decimosexto. - Normas específicas sobre la petición de derecho preferente a localidad.*

Los profesores que deseen ejercer el Derecho Preferente a Localidad deberán cumplimentar en el apartado “A CUMPLIMENTAR SI EJERCE DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD” deben indicar el **CÓDIGO DE LA LOCALIDAD** o de la Dirección Provincial de Educación en el caso del Cuerpo de Inspectores y el **SUPUESTO** (*apartado Decimosegundo*).

También se debe consignar los códigos de los tipos de plaza las **especialidades de las que son titulares** por las que deseen ejercer ese derecho priorizando las mismas.

Además, para la obtención de centro concreto **deberá consignar en primer lugar** y por orden de preferencia en el apartado "PLAZAS QUE SOLICITA" **todos los centros de la localidad** de la que le procede el derecho.

En la aplicación informática se deben cumplimentar en la pestaña correspondiente las especialidades por las que ejerce el Derecho Preferente a Localidad. Al consignar los centros o la localidad en la pestaña de peticiones se debe seleccionar como especialidad **DPL**.

Si consigna el código de la localidad podrá ser destinado a cualquier centro de la misma.

Si no solicita todos los centros de la localidad y existe vacante o resulta, la Administración le puede adjudicar destino de oficio en cualquiera de los centros restantes de la localidad (según el orden del listado correspondiente).

Están exceptuadas del Derecho Preferente a Localidad las plazas de los centros recogidos en los listados III (Equipos de Orientación Educativa), IV (Centros de Educación de Personas Adultas) y VII (Centros con unidades de Formación Profesional Especial) Se podrán solicitar estas plazas de forma individualizada a continuación de las plazas solicitadas como DPL.

**Si participa voluntariamente** (modalidades "A" y "B") **podrá** incluir en el apartado "*Plazas que solicita*" otras peticiones de centros o localidades a las que pudiera optar en virtud de las especialidades por las que estuviera habilitado, las cuales vendrán siempre consignadas con posterioridad a las peticiones en las que se ejerce el derecho preferente.

**Si está obligado a participar** (modalidades "D", "E", "F", "I") **deberá** incluir en el apartado "*Plazas que solicita*" otras peticiones de centros o localidades a las que pudiera optar en virtud de las especialidades por las que estuviera habilitado, las cuales vendrán siempre consignadas con posterioridad a las peticiones en las que se ejerce el derecho preferente.



## CORRESPONDENCIA ENTRE DERECHOS PREFERENTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Supuestos de DERECHO PREFERENTE A CENTRO	Supuestos de DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD	
Octavo.- Participación Voluntaria Noveno.- Participación Obligatoria	Decimoprimer.- Derecho Preferente Centro Decimoquinto.- Normas específicas DPC	Decimosegundo.- Derecho Preferente Localidad Decimosexto.- Normas específicas DPL	
Participación Voluntaria	8.1. a) <b>A</b> Destino definitivo. 8.1. c)	11.1. c) Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.	12.1. b) Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.
	8.1. b) <b>B</b> Excedente voluntario.	---	12.1. d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.
Participación Obligatoria	9.1. a) <b>C</b> Resolución firme de expediente disciplinario.	---	---
	9.1. b) <b>D</b> Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.	---	12.1. f) En virtud de sentencia o recurso administrativo.
	9.1. c) <b>E</b> Supresión o modificación del puesto de trabajo donde desempeñaban con carácter definitivo.	11.1. a) Por supresión de la plaza o puesto. 11.1. b) Por modificación de la plaza o puesto.	12.1. a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto.
	9.1. d) <b>F</b> Reingreso con destino provisional.	---	12.1. d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.
	9.1. e) <b>G</b> Excedencia forzosa.	---	---
	9.1. f) <b>H</b> Suspensión de funciones una vez cumplida la sanción.	---	---
	9.1. g) <b>I</b> Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.	---	12.1. c) Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente. 12.1. e) Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior. 12.1. g) Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad.
	9.1. h) <b>J</b> Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo. (*1)	---	---
	9.1. i) <b>K</b> Seleccionado en un proceso selectivo (Funcionario en prácticas/Exento de prácticas), que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera.	---	---

(\*1) En esta causa quedan incluidos los participantes derivados de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.